



**ACUERDO No. CSJVAA21-80**  
**1 de octubre de 2021**

**“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal El Cerrito, Valle del Cauca”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante oficio sin número del 28 de septiembre de 2021, el doctor Sergio Alejandro Burbano Muñoz, en su calidad de Juez Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca, solicitó autorización de cierre del despacho y suspensión de términos por necesidad del servicio y por cambio de secretario, con el propósito de realizar la verificación del inventario y estadística, estado de los procesos a cargo y toma de medidas administrativas para la organización del despacho, en aras de garantizar una mejor prestación del servicio en atención a que no es posible saber con certeza que procesos se encuentran activos.

Que del estudio realizado a la solicitud, de la verificación de la estadística del despacho (relacionada a continuación), y conforme al criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable el cierre por dos (2) días.

Ciudad	Despacho	Ord	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo	Inventario Inicial		Ingreso	Egreso		React	PSTDP	Acum	Inventario Final		IEP%	FRA%
						Con	Sin		No	Efectivo				Con	Sin		
						Tramite	Tramite		efectivo	Efectivo				Tramite	Tramite		
El Cerrito	Promiscuo Municipal	2	1/01/2019	31/12/2019	Procesos+Tutelas	378	0	733	89	723	0	86	0	213	86	110,78%	20,84%
El Cerrito	Promiscuo Municipal	2	1/01/2020	31/12/2020	Procesos+Tutelas	213	86	582	33	572	0	0	0	190	86	103,95%	24,93%
El Cerrito	Promiscuo Municipal	2	1/01/2021	30/06/2021	Procesos+Tutelas	190	172	414	92	278	0	0	0	234	172	89,37%	45,70%

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal El Cerrito, Valle del Cauca, los días 7 y 8 de octubre de 2021, y se le solicita al funcionario Judicial, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que, durante el tiempo de cierre, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal El Cerrito, Valle del Cauca, será excluido del reparto de Acciones de Tutela. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

Con base en las anteriores consideraciones esta Corporación,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal El Cerrito, Valle del Cauca, los días 7 y 8 de octubre de 2021, conforme lo expuesto en este acto administrativo.

**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del cierre del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal El Cerrito, Valle del Cauca, se interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

**ARTICULO 3º:** El doctor Sergio Alejandro Burbano Muñoz, en calidad de titular del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal El Cerrito, Valle del Cauca, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

**ARTICULO 4º:** Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga y al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal El Cerrito, Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 5º:** Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a uno (01) días del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021),

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

JENV/FFH

Firmado Por:

**Jose Eudoro Narvaez Viteri**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 2 Administrativa  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c2c3e06efbce9b4f5d45a7aca5dd11bf20f3b7381bd1f6ff815c276a1ee724**  
Documento generado en 04/10/2021 09:28:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>